

RESOLUCIÓN N° 0771⁴
NEUQUÉN,
16 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5928-I-2021 y el reclamo administrativo interpuesto por la señora Andina Cristina del Carmen IBARRA KALLENBACH, D.N.I. N° 24.774.425, con el patrocinio letrado del Dr. Martín Espejo Castro; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Andina Cristina del Carmen Ibarra Kallenbach, solicita se abonen daños sufridos en un rodado Marca Ford, Modelo Ecosport, Dominio JFE 558, por presunto accidente en la vía pública de la ciudad de Neuquén;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, sugiere el rechazo del reclamo mencionado en el Visto, atento a que la reclamante no logró acreditar que el hecho dañoso sea imputable a la Municipalidad de Neuquén y no surge claramente que se encuentre legitimada para formular reclamo alguno contra el Municipio;

Que asimismo, la legitimación activa es condición sine qua non para poder dar tratamiento administrativo a cualquier reclamo;

Que atento a ello y no demostrar de manera alguna que la responsabilidad por los supuestos daños que la reclamante manifiesta haber sufrido sean imputables a la Municipalidad de Neuquén, la reclamación debe ser rechazada en todas sus partes;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE el reclamo administrativo interpuesto por la señora Andina Cristina del Carmen IBARRA KALLENBACH, D.N.I. N° 24.774.425, con el patrocinio letrado del Dr. Martín Castro Espejo, mediante el cual solicitara el pago de daños sufridos en un vehículo por presunto accidente en la vía pública de la ciudad de Neuquén; en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Despacho y Mesa de Entradas, de la presente Resolución a la Sra. Andina Cristina del Carmen IBARRA KALLENBACH, en el domicilio constituido.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, cumplido de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN.-

ROLANDOS RICARDO
Subsecretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén